

## SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

**ACLARACION al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado el 4 de julio de 2003.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE MEJORA REGULATORIA INTERNO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 4 DE JULIO DE 2003.

El artículo 7 del Acuerdo, dice:

“El COMERI deberá integrarse a más tardar dentro de un plazo de diez días siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.”

Debe decir:

“El COMERI deberá integrarse a más tardar dentro de un plazo de diez días siguientes a la suscripción de este Acuerdo.”

En el transitorio primero, dice:

“El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**”

Debe decir:

“Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación.**”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de julio de 2003.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Agustín Herrera Pérez** - Rúbrica.